



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 SALTA, REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332



"2024: 30 años de Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de Gratuidad de la Universidad"  
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:  
Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

8 1 7 - 2 4

0 9 DIC 2024

Salta,  
Expediente N° 12.734/24

**VISTO:** La nota presentada por el Méd. Sergio TAMAYO, Profesor Adjunto de la asignatura ANATOMIA HUMANA NORMAL de la carrera de Medicina de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita el inicio de gestiones administrativas y legales destinadas a concretar la voluntad de la Sra. Sara Susana LOPEZ, quien expresa el deseo de donar su cuerpo, una vez fallecida, al laboratorio de Anatomía Humana Normal.

Que en el contexto de la enseñanza superior y la investigación científica, los restos humanos no deben considerarse como un bien de uso ordinario, son materiales delicados destinados a diversos fines educativos y científicos; constituyen un importante recurso didáctico para la enseñanza práctica de la medicina referidas a sus técnica y evaluación, previa a la interacción con pacientes vivos, permitiendo el planteamiento de situaciones y actitudes más reales, humanas y responsables por parte de los actores del aprendizaje y por lo tanto deben ser tratados con la mayor consideración ética y respeto.

Que es necesario la previsión de marcos normativos para la adquisición, disposición y manejo de piezas cadavéricas humanas con fines educativos y de investigación en la Facultad de Ciencias de la Salud y que contemplan procedimientos legales, éticos, educativos y científicos.

Que para el caso en particular, se realizó consulta a Asesoría Jurídica de la Universidad, cuyo Dictamen suscripto por la abogada Guadalupe Fernandez Soler, expresa: "(...) la suscripta procedio a realizar las consultas ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, donde fui informada que se trata de una directiva anticipada amplia, que debe realizarse por escritura pública, donde expresamente, la donante establezca el destino de su cuerpo, siendo indispensable la aceptación de la misma para investigación por parte de la Universidad. En dicha escritura la donante deberá dejar debidamente establecido quien se ocupará de dar cumplimiento a la decisión de donar su cuerpo para la investigación. Independientemente de este trámite, se observa la necesidad de que a través de la cátedra de Anatomía se establezca contacto estrecho con quien dará curso a la



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 SALTA, REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332



"2024: 30 años de Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de Gratuidad de la Universidad"

"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:  
Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

817 - 24

09 DIC 2024

**Salta,**  
**Expediente N° 12.734/24**

*voluntad de la donante a fin de que, ocurrido el deceso y dentro de los tiempos que corresponda, se dé aviso a la cátedra y/o a quien se designe responsable para cumplir con el fin de la donación, brindando al cuerpo el tratamiento necesario para ello. En cuanto a los gastos que el trámite de escrituración demande y siendo que la donación es fines de investigación para una cátedra de la Facultad de Ciencias de la Salud, se sugiera que a través de la Unidad Académica correspondiente se asuma dicho costo, lo que estará sujeto a la existencia de partida presupuestaria a tal fin"*

**POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 345-24**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**(en Sesión Ordinaria N° 18-24 realizada el 19-11-24)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Iniciar los trámites correspondientes a la Escritura Pública donde la donante, Sra. Sara Susana LOPEZ acepte y establezca que su cuerpo, después de su deceso, será destinado al Laboratorio de ANATOMÍA HUMANA NORMAL de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 2°:** Designar a las siguientes personas, para establecer contacto estrecho con quien dará curso a la voluntad de la donante:

- Profesor Adjunto y 1 (uno) Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Anatomía Humana Normal de la carrera de Medicina Facultad de Ciencias de la Salud.
- Decano/a y Vicedecano/a Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 3°:** Dejar aclarado que los costos de la Escritura Pública serán a cargo de la Facultad de Ciencias de la Salud.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 SALTA, REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332

"2024: 30 años de Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de Gratuidad de la Universidad"

**"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**  
**Un largo camino de saberes que transforman"**



**RESOLUCION -CD- N°**

8 1 7 - 2 4

0 9 DIC 2024

**Salta,**  
**Expediente N° 12.734/24**

**ARTICULO 4°:** Encomendar a la cátedra de ANATOMIA HUMANA NORMAL de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, la elaboración de un proyecto integral que establezca de manera clara y concreta el mecanismos a seguir para la adquisición, disposición y manejo de restos cadavéricos humanos con fines educativos y de investigación, teniendo en cuenta consideraciones legales, éticas y científicas, asegurando el respeto absoluto por la dignidad humana.

**ARTICULO 4°:** Remitir copia a Prof. Sergio Tamayo, Sra. Sara Susana López, Dirección Administrativa Económica y siga a Decanato.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



*[Firma]*

Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa